

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo Singular No. 1100140030532017-01340-00

Visto el Informe secretarial se RESUELVE:

Negar la solicitud de emplazamiento toda vez que mediante decisión de fecha 8 de julio de 2020 dio por terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito, el cual fue notificado mediante estado No 51 del 9 de julio de los cursantes, publicado en el portal web de la Rama Judicial para este Juzgado "Estados Electrónicos"

Notifíquese y Cúmplase,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.056 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 22 de julio de 2020

Laura Camila Linares Pedraza
Secretaria